



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 490 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 30 DIC 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE  
JUNIN

### VISTO:

La Carta N° 256-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 29 de diciembre 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN”, CON CODIGO SNIP N°301792;**

El INFORME TÉCNICO N° 578-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de diciembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el CONTRATO N° 334-2015-GRJ/GGR, de fecha 06/11/2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN”, CON CODIGO SNIP N°301792,** de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO “FORTALEZA”,** conformado por las Empresas **(1.CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.) (2. SR.**

G. R. I.	
REG. N°	2465409
EXP N°	1658039



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**) presentado por su representante común Sr. **ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**, por el monto contractual de **S/1,260,095.39 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°159-2017-GRJ/GRI, de fecha 25/04/2017**), conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: ING. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA (Coordinador de obra SGSLO), Miembro: ING. HUGO VALENCIA MIRANDA (Supervisor de obra); por el Contratista **CONSORCIO FORTALEZA** representante Legal Sr. **ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**, el Residente de Obra **ING. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253**; la comisión recepcionó la obra el 15/05/2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

... "El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°301792.**

Que, en conformidad a la Carta N°256-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 29/12/2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°301792,** el mismo que fue presentado por el contratista **CODIGO SNIP N°301792,** de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "FORTALEZA",** conformado por las Empresas **(1.CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.) (2. SR. ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO)** presentado por su representante común **Sr. ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO,** siendo su **RESIDENTE DE OBRA ING. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253,** por la entidad emitido su Conformidad por el **SUPERVISOR DE OBRA ING. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N°32727,** de la Evaluación realizada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190576** el mismo con el resumen siguiente:

**El Evaluador de Contrato de obra en sus conclusiones informa lo siguiente:**

**RECALCULOS DE REAJUSTE**

Con CARTA N°007-2017/CONSORCIO SANTA ROSA I, de fecha 02 de Octubre del 2017, la Sra. Sra. Yesica Amelita Chiuyari Meza-Representante común del CONSORCIO SANTA ROSA I ( de Supervisión de Obra ) , remite al Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALETA (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra) pronunciamiento sobre LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA, concluyendo que debe aprobarse y por ende recomienda a la entidad aprobar via acto resolutivo la presente liquidación de contrato de obra. Al darle la Supervisión aprobación a la Liquidación que el contratista presento aprueban el saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 171,699.90soles inc.igv.

El cálculo de reajuste se realizó en parámetro a lo indicado en el Decreto Supremo 011-79-VC; donde se usó como base 04 formulas matemáticas del expediente técnico aprobado con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°158-2015-G.R.-N/GRJ; de fecha 21/05/2015.

Los usados para el Cálculo de Reajuste:

- 04 Formulas polinómicas con fecha base de Setiembre del 2015.
- Índices unificados publicados en el INEI.
- Monto ejecutado por Valorización.

**CONCLUSIÓN:**

- Respecto al Cuaderno de Obra (01 - 02 -03), EL Contratista presento a la Entidad del Folio N°01 al 51, del Folio N°53 al 100 (cuaderno de obra N° 1), del folio N° 001 al folio n°88, del folio n°91 al 100 (cuaderno de obra N° 2), del folio N° 01 al 06 (cuaderno de obra N°3).
- En el Asiento n°467, el Supervisor de Obra menciona que la Obra se ha concluido al 100%.
- Según el cuaderno de obra se logra observar la firma y sello del Ing. Inspector Julio Buyu Nakandakare Santana desde el Asiento N°02 de fecha 04 de Diciembre 2015 hasta el Asiento N°158 de fecha 28 de Enero del 2016.
- Según el cuaderno de obra se logra observar la firma y sello del Ing. Supervisor Hugo Valencia Miranda desde el Asiento N°164 de fecha 01 de Febrero 2016 hasta el Asiento N°467 de fecha 06 de Enero del 2017.
- Según el cuaderno de obra se logra observar la firma y sello del Ing. Residente Galich Hernán Ponce Porras desde el Asiento N°01 de fecha 04 de Diciembre 2015 hasta el Asiento N°466 de fecha 06 de Enero del 2017.
- Como se aprecia, la obra ha culminado el 06 de Enero del 2017.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- En la ejecución de la Obra participaron como Inspector de Obra el Ing. JULIO B. NAKANDAKARE SANTANA CIP N°77337, como Residente de Obra el Ing. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253, como Supervisor de Obra el Ing. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N°32727, como Coordinador de Obra el Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO CIP N°155138, como Coordinador de Obra el Ing. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA CIP N°6626.

Otros:

- La Obra inicio con su ejecución el día 04/12/2015, termino el día 03/01/2017, se recepciono el día 15/05/2017.
- En la Obra se presentó 08 Valorizaciones, de las cuales se pagaron la :



VAL.N°	MONTO DE VALORIZACION	ADELANTO DE MATERIALES	MONTO TOTAL POR VALORIZACION PAGADA	IGV 18%	MONTO FACTURADO
	A	B	C=A-B	D=C*18/100	E=C+D
01-DICIEMBRE-2015	S/. 162,614.80	S/. 0.00	S/. 162,614.80	S/. 29,270.66	S/. 191,885.46
02-ENERO-2016	S/. 170,276.32	S/. 68,110.53	S/. 102,165.79	S/. 18,389.84	S/. 120,555.63
03-FEBRERO-2016	S/. 133,643.46	S/. 53,457.38	S/. 80,186.08	S/. 14,433.49	S/. 94,619.57
04-MARZO-2016	S/. 121,394.95	S/. 48,557.98	S/. 72,836.96	S/. 13,110.65	S/. 85,947.61
05-ABRIL-2016	S/. 123,278.56	S/. 49,311.42	S/. 73,967.13	S/. 13,314.09	S/. 87,281.22
06-MAYO-2016	S/. 78,718.34	S/. 31,487.34	S/. 47,231.00	S/. 8,501.58	S/. 55,732.58
07-JUNIO-2016	S/. 55,164.88	S/. 22,065.95	S/. 48,801.64	S/. 8,784.29	S/. 57,585.93
08-JULIO-2016	S/. 207,083.45	S/. 154,160.37	S/. 52,923.08	S/. 9,526.15	S/. 62,449.23
VAL.N°01 ADICIONAL-DEDUCTIVO N°01 (JUNIO 2017)	S/. 15,702.70	S/. 0.00	S/. 15,702.70	S/. 2,826.49	S/. 18,529.19



- El monto Contratado es de S/. 1,260,095.39 soles incluido IGV y el monto pagado es de S/. 1,260,095.40 soles incluido IGV, donde la diferencia se considero en la Liquidación de Contrato de Obra.
- La Recepción de la Obra se dio el día 15/05/2017: como fecha máxima para presentar la liquidación era el día 14 de Julio del 2017. El contratista CONSORCIO FORTALEZA presenta la Liquidación de Contrato de Obra a la entidad con CARTA N°004-2017 YAAMCF, de fecha 17 de Julio del 2017, por lo tanto se concluye que presento fuera de tiempo. Con CARTA N°007-2017/CONSORCIO SANTA ROSA I, de fecha 02 de Octubre del 2017, la Sra. Sra Yesica Amelita Chiuvari Meza-Representante común del CONSORCIO SANTA ROSA I ( de Supervisión de Obra) , remite al Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra) pronunciamiento sobre LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA, concluyendo que debe aprobarse y por ende recomienda a la entidad aprobar via acto resolutivo la presente liquidación de contrato de obra. Al darle la Supervisión aprobación a la Liquidación que el contratista presento aprueban el saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 171,699.90soles inc. igv.
- La Obra se ejecutó al 100% del CONTRATO N°334-2015-GRJ/GGR. según se menciona en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA.
- Después de evaluado la Liquidación de Contrato de Obra se determina que el saldo a favor del Contratista después de las deducciones es de S/. 13,606.31 incl.igv.

### LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CON CODIGO SNIP N°301792

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP.TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°158-2015-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 21/05/2015

PRESUPUESTO BASE

S/.

CONTRATO CONTRATISTA

1,260,095.39  
N° 334-2015-GRJ/GGR

13-may-15  
06-nov-15



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RLCE  
SISTEMA DE CONTRATACION  
VALOR CONTRATADO  
CONTRATISTA EJECUTOR

1017  
SUMA ALZADA  
S/.  
1,260,095.39  
**CONSORCIO FORTALEZA**

Conformado por 1) **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, con RUC N°20486960401, con un porcentaje de participación de **70%**, 2) **SR. ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**, con RUC N°10411514698, con un porcentaje de participación de **30%**, y para efectos de facturación será al Sr. **ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**, con RUC N°10411514698.

Conformado por:



PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO  
REPRESENTANTE COMUN

240 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

Sr. **ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**  
Jr. Cesar Vallejo N°353, Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo  
Región Junín

Dirección de notificación:

FECHA DE PRESUPUESTO BASE  
FECHA DE ENTREGA DE OBRA  
FECHA DE INICIO DE OBRA  
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO

13-may-15  
13-nov-15  
04-dic-15  
30-jul-16

PARALIZACION DE OBRA N°01

160 días calendarios

es desde

15-jul-16

mencionado en el C.O. N°02, en el Asiento N°437, del Supervisor

asta

21-dic-16

mencionado en el C.O. N°02, en el Asiento N°437, del Supervisor

REINICIO DE OBRA

22-dic-16

mencionado en el C.O. N°02, en el Asiento N°436 del Residente, N°437 del Supervisor

AMPLIACION DE PLAZO N°01

16 días  
calendarios

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°035-2017-GRJ/GGR, de fecha 30/01/2017

Deneqada con

ACTA DE CONCILIACION DE ACUERDO TOTAL-ACTA DE CONCILIACION N°05-2017-CC-CCH, de fecha 10/03/2017

Aprobación en Conciliación con

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°479-2017-GRJ/GGR, de fecha 23/11/2017

Formalizado con:

FECHA REPROGRAMADA N°01 DE TERMINO DE OBRA

06-ene-17

mencionado en el C.O. N°03, en el Asiento N°467, del Supervisor

FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA:

06-ene-17

ADICIONAL DEDUCTIVO (ITEM :CERCO PERIMETRICO)

Aprobado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°574-2016-GRJ/GR, de fecha 20/12/2015

Monto Deductivo

S/. 18,529.19

Monto Adicional

S/. 18,529.19

FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA

15-may-17

Designación de Comité de Recepción

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°0159-2016-GRJ/GRI, de fecha 25/04/2017

PLAZO DE EJECUCION REAL

339 DIAS CALENDARIO





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

FECHA DE RECEPCION DE LIQUIDACION POR LA ENTIDAD:

17-jul-17

RESIDENTE DE OBRA:

Ing. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253, desde el 04/12/2015 al 06/01/2017

INSPECTOR DE OBRA:

Ing. JULIO B. NAKANDAKARE SANTANA CIP N°77337, desde el 04/12/2015 al 28/01/2016

CONTRATO SE SUPERVISION:

Contratista de la Supervisión

CONTRATO DE PROCESO N°395-2015-GRJ/GGR CONSORCIO SANTA ROSA I

Conformado por:

Conformado por **1)** el Sr. HUGO VALENCIA MIRANDA con RUC N°10075550877 con un porcentaje de participación de 55%, **2)** con la empresa C & M CONSULTING AND CONSTRUCTION S.A.C., con RUC N°2054144 con un porcentaje de participación de 45%.

REPRESENTANTE COMUN DE LA SUPERVISION:

Sra. JESICA AMELITA CHIUYARI MEZA

SUPERVISOR DE OBRA:

Ing. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N°32727 desde el 01/02/2016 al 06/01/2017

COORDINADOR DE OBRA N°01

Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO CIP N°155138

COORDINADOR DE OBRA N°02

Ing. JEAN ANTHONNY LOYOLA GARCIA CIP N°6626

LIQUIDADOR TECNICO

Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

VALORIZACION

01.01.00

PROGRAMADO:

Sub total contrato principal de obra

S/. 1,067,877.45

Sub presupuesto total

S/. 1,067,877.45

Reajuste de obra principal

S/. 0.00

Reajuste total

S/. 0.00

IGV contrato principal

S/. 192,217.94

IGV total

S/. 192,217.94

Monto total de presupuesto

S/. 1,260,095.39

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

S/. 1,260,095.39

01.02.00

AUTORIZADO:

Monto de las valorizaciones mensuales

S/. 1,052,174.74

Monto de valorización n°01 de Adicional n°01 -Deductivo vinculante n°01

S/. 15,702.70

Sub presupuesto total

S/. 1,067,877.45

Reajuste de obra principal

S/. 24,661.78

Reajuste total

S/. 24,661.78

Deducción de Adelanto de Materiales

S/. 13,131.01

Deducción de Adelanto de Materiales

S/. 13,131.01





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

04.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA  
- En Efectivo S/. 0.00

V. MAYORES GASTOS GENERALES

05.01.00 AUTORIZADO  
MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.02.00 PAGADO  
MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0.00

05.03.00 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA  
- En Efectivo S/. 0.00

ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00 AUTORIZADO  
ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.02.00 PAGADO  
ARTICULO 211 RLCE S/. 0.00

06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD  
- En Efectivo S/. 0.00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 13,606.31	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 13,606.31</b>	<b>S/. 0.00</b>





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

<b>IGV total</b>	S/. 194,293.48
<b>Monto total de presupuesto</b>	S/. 1,273,701.69
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	<b>S/. 1,273,701.69</b>

01.03.00

**PAGADO:**

Sub total contrato principal de obra	S/. 1,067,877.45
<b>Sub presupuesto total</b>	<b>S/. 1,067,877.45</b>
Reajuste de obra principal	S/. 0.00
<b>Reajuste total</b>	<b>S/. 0.00</b>
IGV contrato principal	S/. 192,217.94
<b>IGV total</b>	<b>S/. 192,217.94</b>
<b>Monto total pagado</b>	<b>S/. 1,260,095.39</b>
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	<b>S/. 1,260,095.39</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 13,606.31**

**II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES**

02.01.00

**OTORGADOS:**

Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 504,038.16

02.02.00

**AMORTIZADOS:**

Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 504,038.16

02.03.00

**SALDO POR AMORTIZAR:**

En Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00

04.00

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:**

Efectivo	S/. 0.00
Materiales	S/. 0.00

**III. MULTA Y/O PENALIDAD**

03.01.00

**AUTORIZADO**

Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE) S/. 0.00

03.02.00

**DESCONTADO**

Por retraso en culminación de Obra S/. 0.00

03.03.00

**SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA**

S/. 0.00

**IV. RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

04.01.00

**AUTORIZADO**

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/. 0.00

04.02.00

**PAGADO**

RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE) S/. 0.00





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA		
Saldo a favor del contratista		S/. 13,606.31

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>PROGRAMADO CONTRATADO</b>				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,067,877.45	192,217.94	1,260,095.39
	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
<b>(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)</b>				<b>1,260,095.39</b>
<b>AUTORIZADO</b>				
3	Del Contrato de Obra	S/. 1,052,174.74	189,391.45	1,241,566.20
4	Del Adicional n°01 -Deductivo vinculante N°01	S/. 15,702.70	2,826.49	18,529.19
5	Reajustes del Contrato de obra	S/. 24,661.78	4,439.12	29,100.90
6	Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 13,131.01	2,363.58	15,494.59
<b>(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4+5-6)</b>				<b>1,273,701.69</b>
<b>PAGADO</b>				
	Monto total pagado	S/. 1,067,877.45	192,217.94	1,260,095.39
8	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
<b>(C) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)</b>				<b>1,260,095.39</b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				
9	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	S/. 0.00
<b>(D) MONTO TOTAL PAGADO (9+10)</b>				<b>S/. 0.00</b>
<b>(B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>				<b>S/. 13,606.31</b>
<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>				
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(E) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR PENALIDAD</b>				<b>S/. 0.00</b>
<b>(A-B-C)-(D) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>13,606.31</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 13,606.31
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 13,606.31



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 578-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de diciembre del año 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado Otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, del Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°334-2015-GRJ/GGR, de fecha 06 de noviembre del año 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 301792, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO "FORTALEZA"**, conformado por las Empresas (1.CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.) (2. SR. **ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**) presentado por su representante común Sr. **ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**, por el monto contractual de **S/. 1,260,095.39 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 1,273,701.69 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES SETECIENTOS UNO 69/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del Contratista de **S/. 13,606.31 (TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 31/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 13,606.31 (TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 31/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.- VERACIDAD** de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO "FORTALEZA"**, presentado por su representante común **Sr. ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO** y el **RESIDENTE DE OBRA ING. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253, SUPERVISOR DE OBRA ING. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N°32727**, evaluada por la **ING. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N° 197875**.

**ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DELS ERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N°301792, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: **CONSORCIO "FORTALEZA"**, conformado por las Empresas **(1.CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.) (2. SR. ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO)** presentado por su representante común **Sr. ALARCON MEDINA YOANY ALFREDO**.

RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA

: **ING. GALICH HERNAN PONCE PORRAS CIP N°71253**  
: **SUPERVISOR DE OBRA ING. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N° 32727**.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"INSTALACIÓN DELS ERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA,**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 301792, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Eduardo Lagos Villavicencio'.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 ENE. 2018

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Antonieta Vidalon Robles'.

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL